



Ministerio de Defensa  
Delegación Comisión de Condiciones  
y Medio Ambiente de Trabajo

## ACTA CYMAT N° 13/11

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los veintitrés días del mes de noviembre de 2011, siendo las 11:00 horas, se reúnen en sesión extraordinaria a fin de tratar el funcionamiento y mantenimiento de los ascensores del Edificio Libertador, los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente de Trabajo (CYMAT) por la parte Empleadora la señora Adriana MIRANDE, el Licenciado Antonio PUCA y el señor SEGOVIA, Luis, por parte de la Unión Personal Civil de la Nación el señor CUNILL, por la Asociación de Trabajadores del Estado señor GONZALEZ, Miguel Ángel.....

Iniciada la reunión la representación del estado empleador presenta un informe sobre el estado de los ascensores elaborado por el Jefe de la Compañía Mantenimiento del Estado Mayor General del Ejército (cuya copia se adjunta), en el que informa que se encuentran fuera de servicio el 60% de los quince (15) ascensores que tiene este Edificio, asimismo expresa que a fin de evitar **“riesgo de vida a los usuarios del servicio de ascensores solicita se eleve notificación formal de la situación actual de los ascensores al Ministerio de Defensa”**.....

Una vez leído dicho informe las representaciones gremiales manifiestan que el tema ascensores es un tema que nunca ha sido solucionado totalmente, si bien se tubo un periodo en el que el servicio de mantenimiento respondía a los problemas que se suscitaban en algunos de los ascensores.....

La situación de los ascensores, se ha ido gravando, llegando a su máximo el día viernes 18 de noviembre, cuando el ascensor N° 5 cae con gente en su cabina, provocando un estado de pánico y una situación traumática a los que sufrieron el incidente.....

Habiendo realizado el Lic.PUCA un relevamiento del funcionamiento de los ascensores del edificio, detecto que se encuentran fuera de funcionamiento los ascensores N° 7, 10, 11, ascensores Centrales N° 1,2,3, 6 en el horario de 09:00 a 12:00Hs., los ascensores N° 14 y 15 son utilizados como montacargas, durante el horario matutino y vespertino se reduciendo aún más su funcionamiento, al margen de la falta de limpieza que tiene cada uno de estos ascensores.....

La ley N° 19587 – Ley de Seguridad e Higiene- en su Art. 137 tiene un Capítulo especial para el tema ascensores y montacargas, estableciendo cuales son los requisitos mínimos y condiciones máximas de seguridad con que deben contar los mismos.

En virtud que el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial establece en su Art. 115 una de las instituciones que es la seguridad y las condiciones de trabajo en las cuales debe desarrollarse la actividad diaria de los agentes, los representantes gremiales solicitan la **urgente** intervención de la Subsecretaría de Coordinación y la Dirección General Administración para la solución inmediata de los problemas,

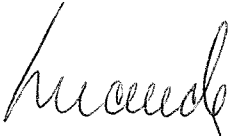


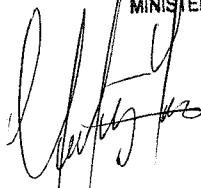
*Ministerio de Defensa  
Delegación Comisión de Condiciones  
y Medio Ambiente de Trabajo*

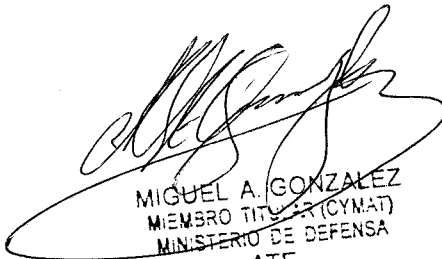
que traen aparejado el hecho que los ascensores no funcionen correctamente a todo el personal de este Ministerio, en virtud del Art. 120 del citado Convenio Colectivo.....

Remitimos la presente al señor Subsecretario de Coordinación a fin de obtener una solución o una respuesta que podamos transmitir a los empleados que manifiestan su desconformidad.....

Siendo las 12:30 hs. se da por finalizada la reunión, en este acto se firma tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto de ser entregado al representante de la Asociación de Trabajadores del Estado, Unión Personal Civil de la Nación, y archivo en la representación Estatal.....

  
**Sra. ADRIANA CECIRA MIRANDE**  
MIEMBRO TITULAR CYMAT RES. N.º 1340/00  
MINISTERIO DE DEFENSA

  
**Lic. ANTONIO G. PUGA**  
MIEMBRO TITULAR CYMAT  
MINISTERIO DE DEFENSA

  
**MIGUEL A. GONZALEZ**  
MIEMBRO TITULAR (CYMAT)  
MINISTERIO DE DEFENSA  
ATE

  
**SEBASTIAN CUNILL**  
MIEMBRO TITULAR (CYMAT)  
MINISTERIO DE DEFENSA  
UPCN